
 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECIFICO	PE13-02-PRAC	Página 1 de 10 N° Revisión: 22 28/05/2021	
	PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES			

## PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES

APROBADO POR:	Nº DE REVISIÓN	FECHA	RESUMEN DE CAMBIOS/COMENTARIOS
Director Técnico	0	07/12/2005	Documento inicial
Director Técnico	1	25/06/2007	- Descripción General de las Prácticas en los Programas que la constituyen. - Inclusión en un apartado distinto al Prácticum.
Director Técnico	2	30/09/2008	Se elimina el apartado de Practicum
Director Técnico	3	14/05/2009	- Inclusión de las responsabilidades de los puestos base - Modificación de la retribución económica del PFI
Director Técnico	4	08/10/2009	PFI se gestiona con la aplicación ICARO
Director Técnico	5	03/02/2010	Modificación responsabilidades (Negociado de Información y Negociado de Convenios)



UNIVERSIDAD  
DE GRANADA

PROCEDIMIENTO  
ESPECIFICO



PE13-02-PRAC

Página 2 de 10  
Nº Revisión: 22  
28/05/2021

empleo / UGR /



PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES

Director Técnico	6	18/06/2010	Establecimiento del periodo de archivo del expediente completo
Director Técnico	7	18/01/2011	Adaptación a la plataforma de evaluación de servicios
Técnica de Prácticas	8	12/04/2012	Actualización de procedimientos
Técnica de Prácticas	9	25/05/2012	Actualización de procedimientos
Técnica de Prácticas	10	12/07/2012	Actualización de procedimientos
Técnica de Prácticas	11	08/03/2013	Actualización de procedimientos
Técnica de Prácticas	12	08/05/2013	Inclusión documento de compromiso de confidencialidad.
Técnica de Prácticas	13	24/05/2013	Aclaración sobre documento de resolución de prácticas PFI, cambio denominación puesto
Técnica de Prácticas – Puesto Base (Auxiliar administrativo)	14	07/05/2014	Actualización de procedimientos
Responsable de Negociado	15	27/05/2014	Código del documento. Descripción Becas Santander punto 6
Responsable Unidad Funcional	16	18/05/2015	Actualización (Nuevo Real Decreto 592/2014)
Técnica de Prácticas	17	10/06/2015	Se ha añadido en los Registros el Cuestionario de Evaluación de Prácticas. Se ha actualizado el paso de dar de alta en la seguridad Social en los Programas PFI y el Santander
Técnica de Prácticas	18	06/05/2016	Se han realizado cambios en las responsabilidades Se indica el importe de seguridad social, que será el que marque cada año la Tesorería. registros se añade carta reclamación de cargo abono y supresión resolución del PFI
Técnica de Prácticas	19	09/06/2016	Cambios referentes al informe de valoración en los distintos programas
Jefa de Servicio	20	28/03/2017	Modificación de los párrafos en los que se alude a la vigencia del Convenio para adaptarlo a la nueva ley 40/2015.
Técnica de Prácticas	21	18/05/2017	Modificación punto 6.-Programas Becas Santander CRUE CEPYME
Funcionarios	22	28/05/2021	Modificación: Responsabilidades y puntos 6 y 7

 <p><b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b></p>	PROCEDIMIENTO ESPECIFICO	PE13-02-PRAC	<p>Página 3 de 10 Nº Revisión: 22 28/05/2021</p>	
	PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES			

## INDICE

1. OBJETO
  2. ALCANCE
  3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA
  4. RESPONSABILIDADES
  5. DEFINICIONES
  6. DESARROLLO
  7. REGISTROS
- ANEXOS

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECIFICO	PE13-02-PRAC	Página 4 de 10 Nº Revisión: 22 28/05/2021	
	PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES			

## 1. OBJETO.

El objeto de este procedimiento es la descripción del proceso mediante el cual se gestionan las prácticas formativas extracurriculares.

## 2. ALCANCE.

Este procedimiento es de aplicación a toda la Oficina de Prácticas y al personal que trabaja en ella.

## 3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.



Norma UNE-EN-ISO 9001  
Manual de Calidad

## 4. RESPONSABILIDADES.

Se desarrolla por el equipo del área de prácticas

## 5. DEFINICIONES.

- **Ícaro:** Aplicación informática a través de la cual se gestionan todas las Prácticas
- **Convenio de Cooperación Educativa:** Convenio que se firma entre las Empresas/Entidades y la Universidad, en el cual se exponen todas las condiciones de las prácticas, que deben ser aceptadas por ambas partes.
- **Programa PRAEM:** Programa de Prácticas para alumnos/as universitarios con la mitad de los créditos de su titulación aprobados, en Empresas/Entidades, subvencionado por la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía.
- **Plan de Formación Interna: (PFI)** Programa de Prácticas en los distintos centros de la Universidad de Granada para alumnos/as universitarios con la mitad de los créditos de su titulación aprobados.
- **Plan Propio (PP):** (Previa firma de Convenio de Cooperación Educativa) Programa de Prácticas para alumnos/as universitarios con la mitad de los créditos de su titulación aprobados, en Empresas/Entidades quedando a cargo la propia Empresa/Entidad la financiación.
- **Programa PFI-Santander:** Programa de Prácticas para alumnos/as universitarios con la mitad de los créditos de su titulación aprobados en los distintos centros de la Universidad de Granada. Subvencionado por el Banco Santander.

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECIFICO	PE13-02-PRAC	Página 5 de 10 Nº Revisión: 22 28/05/2021	
	PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES			

## 6. DESARROLLO.

En la Oficina de Prácticas se desarrolla la gestión de siguientes Programas de Prácticas Formativas:

### Programa de Cooperación Educativa Plan Propio (PP)

Se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 592/2014 de 11 de Julio (BOE, nº 184 de 30 de Julio de 2014), sobre Programas de Cooperación Educativa y por la Normativa de Prácticas de la Universidad de Granada.

Esta orientado para alumnos/as inscritos en la plataforma ICARO que hayan superado el 50% de los créditos de su titulación. Se podrá realizar una sola práctica por grado y otra por master oficial. Los alumnos/as extranjeros que estudien en la Universidad con beca Erasmus o programa suscrito por la Universidad tienen los mismo derechos que los alumnos de la Universidad de Granada.

La preselección del alumno/a para desarrollar las prácticas dentro de la Empresa/Entidad se lleva a cabo en la Oficina de Prácticas, realizándose la selección definitiva por la Empresa/Entidad.

Pueden hacerse ofertas nominativas.

La duración máxima de la misma es de 6 meses o 600 horas. Solo en casos excepcionales y siempre en aras de un mejor aprovechamiento por parte del alumno/a. se podrá autorizar por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad una prórroga de tres meses como máximo, previa petición razonada de la Entidad Colaboradora en la que conste el compromiso de contratación del estudiante a la finalización de las prácticas. El contrato de trabajo por parte de la Empresa/Entidad con el/la alumno/a se deberá formalizar inmediatamente después de haberse cumplido el periodo de prácticas.



La Entidad Colaboradora abonará mensualmente de una cantidad mensual mínima de 300 € en concepto de bolsa o ayuda al estudio. La Entidad Colaboradora se hace cargo también del coste de la Seguridad Social.

La vigencia máxima del convenio entre la Universidad y la Entidad Colaboradora será de cuatro años y se ajustará a lo establecido en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Empresa/Entidad, antes de la finalización de las prácticas, deberá abonar a la Universidad 100 € por alumno/a por gastos de gestión.

A la finalización de las prácticas, tanto la Entidad Colaboradora como el Estudiante deberán cumplimentar los informes de valoración en la plataforma ICARO; Una vez validados ambos documentos, el estudiante puede solicitar por correo electrónico al C.P.E.P. el documento acreditativo de la realización de las prácticas.

Este programa es incompatible con la realización de prácticas en empresas en o cualquier organismo oficial bajo cualquier tipo de convenio o programa durante el mismo periodo, o con un trabajo remunerado con una línea de actividad directamente relacionada con la titulación cursada y con el

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECIFICO	PE13-02-PRAC	Página 6 de 10 Nº Revisión: 22 28/05/2021	
	PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES			

disfrute de cualquier tipo de beca o ayuda, que por exigir una contraprestación al beneficiario, le impida a juicio del Vicerrectorado de Estudiantes, compatibilizar el disfrute de la beca de prácticas con la actividad, en función del número de créditos matriculados.

**Programa de Prácticas de Inserción Laboral de Alumnos/as universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía. (PRAEM o Plan de la Junta de Andalucía)**

Las convocatorias de este programa se registrarán por la Orden de la Consejería de Economía, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, de 23 de agosto de 2001 (BOJA de 22 de septiembre) orden de 28 de julio de 2005 (Boja 160 de 28 de julio de 2005), reguladoras de las subvenciones a las universidades de Andalucía para la ejecución de Programas de Inserción Laboral de Alumnos Universitarios en Empresas e Instituciones de Andalucía, por el Decreto 83/1999, de 6 de abril sobre iniciativas de futuro para jóvenes andaluces (BOJA 53, de 8 de mayo de 1999), así como por aquéllas que, proviniendo del mismo órgano, prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios actualicen, complementen o modifiquen la misma, por el Real Decreto 592/2014 de 11 de Julio (BOE, nº 184 de 30 de Julio de 2014), por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y por la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada.

Podrán beneficiarse de este programa los alumnos de primer y segundo ciclo de las Universidades Andaluzas, inscritos en Ícaro, que hayan superado el 50% de los créditos y sean menores de 30 años. Se podrá realizar una sola práctica por Grado o Master. Los alumnos/as extranjeros que estudien en la Universidad con beca Erasmus o programa suscrito por la Universidad tienen los mismo derechos que los alumnos de la Universidad.



Las ofertas no podrán ser nominativas.

La preselección del alumno/a para desarrollar las prácticas dentro de la Empresa/Entidad se lleva a cabo en la Oficina de Prácticas, realizándose la selección definitiva por la Empresa/Entidad.

La jornada de prácticas estará comprendida entre 60 y 100 horas al mes. La duración máxima de la misma es de 6 meses o 600 horas. Solo en casos excepcionales y siempre en aras de un mejor aprovechamiento por parte del alumno/a. se podrá autorizar por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad una prórroga de tres meses como máximo, previa petición razonada de la Entidad Colaboradora en la que conste el compromiso de contratación del estudiante a la finalización de las prácticas. El contrato de trabajo por parte de la Empresa/Entidad al alumno/a se deberá formalizar inmediatamente después de haberse cumplido el periodo de prácticas.

Esta práctica tiene una aportación económica mínima de 180 € al mes pagado por la Empresa/Entidad y otros 180 € al mes pagados por la Universidad, con cargo a la subvención de la Consejería de Economía, Ciencia y Empleo. La Universidad y la Empresa o Institución tramitarán mensualmente el pago de la nómina. La Entidad Colaboradora se hace cargo del coste de la Seguridad Social.

La vigencia máxima del convenio que se firma entre la Universidad y la Entidad Colaboradora será de cuatro años y se ajustará a lo establecido en la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECIFICO	PE13-02-PRAC	Página 7 de 10 Nº Revisión: 22 28/05/2021	
	PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES			

La Empresa/Entidad en concepto de Mecenazgo deberá abonar a la Universidad, antes de la finalización de las prácticas ,100 € por alumno/a por gastos de gestió , menos las asociaciones sin ánimo de lucro o de marcado interés social que trabajen con colectivos con discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales.

A la finalización de las prácticas, tanto la Entidad Colaboradora como el Estudiante deberán cumplimentar los informes de valoración en la plataforma ICARO; Una vez validados ambos documentos, el estudiante puede solicitar por correo electrónico al C.P.E.P. el documento acreditativo de la realización de las prácticas.

### **Programa de Formación Interna de la Universidad de Granada (PFI)**

Este programa entra dentro del ámbito del artículo 144 del Estatuto de la Universidad de Granada.

Podrán beneficiarse de este programa los alumnos/as de la Universidad de hayan superado, al menos, un cincuenta por ciento de los créditos de la titulación que cursen y no tengan superados la totalidad de los créditos y estudiantes de Másteres oficiales y Títulos Propios, pudiendo desarrollar dichas prácticas en los distintos Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión de la Universidad de Granada.

La preselección del alumno/a se lleva a cabo en la Oficina de Prácticas de entre los alumnos/as que así lo han solicitado en la Plataforma ICARO. La selección definitiva se realizará por quien asuma la responsabilidad o tutoría de las prácticas.



Las ofertas no podrán ser nominativas.

La duración máxima de la misma es de 8 meses o 600 horas y la mínima de 1 mes; la jornada de prácticas no podrá ser superior a 5 horas.

El alta en Seguridad Social del estudiante en prácticas la realiza la Universidad de Granada. Se remite al Servicio de Seguridad Social relación de altas y bajas.

Esta práctica tiene una dotación económica de 180 € al mes cuando se desarrollan 15 horas semanales de prácticas, 240 € al mes cuando se realizan 20 horas semanales y 300 € al mes cuando se realizan 25 horas semanales. El abono de la beca o ayuda se realizará siempre previo ingreso por parte de los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades del importe de la ayuda más el coste de la Cuota Patronal (siguiendo las instrucciones dadas para su tramitación por el Servicio de Asuntos Económicos la de la universidad) en el centro de gasto del C.P.E.P. que realizará el pago al estudiante. El importe de la C. Patronal es una cuota fija mensual que comunica anualmente el Servicio de Seguridad Social.

No se firma convenio alguno ya que se desarrollan dentro de la propia Universidad. Al tutor de la práctica se le envía la resolución definitiva por correo electrónico con indicación del importe a abonar y las instrucciones para realizar el cargo abono.

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECIFICO	PE13-02-PRAC	Página 8 de 10 N° Revisión: 22 28/05/2021	
	PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES			

A la finalización de las prácticas, tanto el Tutor como el Estudiante deberán cumplimentar los informes de valoración en la plataforma ICARO; Una vez validados ambos documentos, el estudiante puede solicitar por correo electrónico al C.P.E.P. el documento acreditativo de la realización de las prácticas.

Este programa es incompatible con puestos de trabajo de plantilla del P.A.S, puestos susceptibles de ser cubiertos por becas o planes de investigación. No se pueden hacer prácticas en dependencias o áreas en las que no existe un tutor que sea el titular de las tareas a desarrollar.

### **Programa (PFI) - SANTANDER**

Por Resolución del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad se realizan las convocatorias de este programa que entran dentro del ámbito del artículo 144 del Estatuto de la Universidad de Granada y cuenta con la financiación del Banco de Santander.

Los destinatarios de este programa son los distintos Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión de la Universidad de Granada que deseen acoger estudiantes en prácticas.

Podrán beneficiarse de este programa los alumnos/as de la Universidad de hayan superado, al menos, un cincuenta por ciento de los créditos de la titulación que cursen y no tengan superados la totalidad de los créditos y estudiantes de Másteres Oficiales y Títulos Propios, pudiendo desarrollar dichas prácticas en los distintos Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de Gestión de la Universidad de Granada.

La preselección del alumno/a se lleva a cabo en la Oficina de Prácticas de entre los alumnos que así lo han solicitado en la Plataforma ICARO. La selección definitiva se realizará por quien asuma la responsabilidad o tutoría de las prácticas.



Las ofertas no podrán ser nominativas.

La duración máxima de la misma es de 6 meses o 600 horas y la mínima de 1 mes; la jornada de prácticas no podrá ser superior a 5 horas.

El alta en Seguridad Social del estudiante en prácticas la realiza la Universidad de Granada. Se remite al Servicio de Seguridad Social relación de altas y bajas.

Esta práctica tiene una dotación económica de 180 € al mes cuando se desarrollan 15 horas semanales de prácticas, 240 € al mes cuando se realizan 20 horas semanales y 300 € al mes cuando se realizan 25 horas semanales. El 50% del importe de la ayuda más la C. Patronal es aportado por la unidad que ha solicitado el alumno en prácticas. El abono se realizará siempre previo ingreso por parte de los Centros, Departamentos, Grupos de Investigación, Institutos Universitarios, Servicios y Unidades de la cantidad que les corresponde (siguiendo las instrucciones dadas para su tramitación por el Servicio de Asuntos Económicos de la universidad) en el centro de gasto del C.P.E.P. que realizará el pago al estudiante. El



 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECIFICO	PE13-02-PRAC	Página 9 de 10 N° Revisión: 22 28/05/2021	
	PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES			

importe de la C. Patronal es una cuota fija mensual que comunica anualmente el Servicio de Seguridad Social.

No se firma convenio alguno ya que se desarrollan dentro de la propia Universidad. Sin embargo se envía resolución definitiva por correo electrónico al tutor de las prácticas con indicación del importe a abonar y las instrucciones para realizar el cargo abono.

A la finalización de las prácticas, tanto el Tutor como el Estudiante deberán cumplimentar los informes de valoración en la plataforma ICARO; Una vez validados ambos documentos, el estudiante puede solicitar por correo electrónico al C.P.E.P. el documento acreditativo de la realización de las prácticas.


Este programa es incompatible con puestos de trabajo de plantilla del P.A.S, puestos susceptibles de ser cubiertos por becas o planes de investigación. No se pueden hacer prácticas en dependencias o áreas en las que no existe un tutor que sea el titular de las tareas a desarrollar.

**\*Mencionar, que en todos los Programas, el estudiante que está realizando las prácticas puede renunciar a las mismas.**

## 7. REGISTROS.

Los registros asociados a este procedimiento son:

- Convenio Programa PRAEM
- Convenio Programa Plan Propio.
- Convocatoria PFI-Santander.
- Carta de remisión a Secretaria General de programas PRAEM y Plan Propio.
- Carta de selección PP, PRAEM, PFI-Santander
- Alta en Seguridad Social
- Comunicación a la Inspección de Trabajo
- Aceptación práctica del estudiante de los diferentes programas.
- Documentos de confidencialidad de los diferentes programas.
- Ofertas.
- Resolución de prórroga y resolución definitiva (PP, PRAEM PFI-Santander).
- Renuncia de prácticas.
- Carta reclamación de cargo abono Plan de Formación Interna.
- Informe de finalización de prácticas de los diferentes programas.
- Aceptación prórroga (PP, PRAEM PFI-Santander)
- Carta de donación.
- Certificado de donación.
- Listado de órdenes de pago (asociado a justificantes de gasto).

 <b>UNIVERSIDAD DE GRANADA</b>	PROCEDIMIENTO ESPECIFICO	PE13-02-PRAC	Página 10 de 10 Nº Revisión: 22 28/05/2021	<i>empleo / UGR /</i>
	PRÁCTICAS DE ESTUDIANTES			

-Justificación de programas.